

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 15

COMPLEMENTO CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 1.220.19.13 - 5865

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE

CONTRATISTA: ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S.

NÚMERO DE IDENTIFICACION: NIT No. 860029022-9

Proyectos: PI30-1024444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA.

Meta de Resultado: 25005 – SOSTENER EN UN 100% LA COBERTURA DE LA VIGILANCIA POR EL LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización del software para el equipo VICTOR 2D, así como el suministro de reactivos marca Revvity para el proceso de control de calidad en TSH Neonatal, a fin de cumplir con los objetivos misionales en la realización de exámenes de interés en salud en el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para tal efecto, a continuación, se describen las condiciones técnicas mínimas requeridas Mantenimiento de equipos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 15

CODIGO DEL EQUIPO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA / FABRICANTE	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
IN-094	Victor 2D y periféricos	Perkin Elmer (Revvity)	1420-020	4203974	2 visitas de mantenimiento preventivo

REACTIVOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
2	Delphia hTSH Ref: A032-310 Para Equipo VICTOR 2D, marca Revvity	4	Kit x 960 reacciones, con fecha de vencimiento de al menos 6 meses contados a partir de la fecha de entrega en el LSPD
3	Neonatal galactosa total	2	Kit x 960 reacciones, con fecha de vencimiento de al menos 6 meses contados a partir de la fecha de entrega en el LSPD
4	Neonatal phenilalanina	2	Kit x 960 reacciones, con fecha de vencimiento de al menos 6 meses contados a partir de la fecha de entrega en el LSPD

2.1 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

- Inspección estructural, electrónica y óptica.
- Limpieza externa e interna, de la carcasa, pocillos, lentes ópticos.
- Limpieza y engrase de guías
- Ajuste de equipos
- Test de funcionamiento (Dark Counts, Instrument Background, Sample count)
- Test del sensor
- Test de funcionamiento con Delphia 1nmol/L solución estándar de europio (Incluida en el costo del mantenimiento)

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento y suministro de reactivos para dar cumplimiento a los objetivos misionales en la realización de análisis de exámenes de interés en salud pública desde el proceso de TSH Neonatal, fenilcetonuria y galactosemia, garantizar la calidad y entrega oportuna de los reactivos descritos para la correcta operación del equipo

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 15

1. Certificar que los trabajos se realizarán previa programación avalada por el supervisor del contrato, la prestación del servicio se realizará de lunes a viernes en horarios laborales, con la finalidad de contar con la presencia de los usuarios de los equipos durante el proceso.
2. Disponer de los equipos y patrones adecuados que cumplan con las especificaciones para la prestación del servicio.
3. Cuando los equipos deban ser retirados del LSPD, deben ser desinstalados y recogidos en cada laboratorio, asegurando la integridad en el empaque, transporte y traslado, así como la devolución en perfecto estado e instalación de los mismos. Cubrir el total de los gastos de embalaje y transporte y demás que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato, tanto en la ejecución como en el término de la garantía.
4. Reponer los elementos objeto que resulten averiados durante el embalaje, traslado, instalación y puesta en funcionamiento, de por lo menos la misma marca, modelo y calidad que los averiados.
5. Garantizar que los repuestos y consumibles sean de óptima calidad y sean los de que se requieren con marca referente al equipo al que se le realizará el mantenimiento y los cambios.
Nota: el cambio de repuestos debe realizarse con acompañamiento del personal de Laboratorio desde el momento de la apertura de los mismos. Brindar una garantía de seis (6) meses por la prestación del servicio de mantenimiento y calificación, así como por los repuestos que deban ser suministrados y hayan sido aprobados por el supervisor del contrato.
6. El contratista deberá realizar pruebas iniciales funcionales completas a los equipos y realizar los ajustes pertinentes.
7. El contratista deberá realizar cada una de las actividades descritas en el numeral 2.1 Especificaciones del Objeto – Actividades de mantenimiento y verificación operacional
8. Realizar las correcciones, requeridas por el laboratorio a los reportes de mantenimiento y calificación. Entregar los documentos corregidos máximo Diez (10) días hábiles después de realizado el requerimiento.
9. Los Informes del servicio de mantenimiento, deben presentarse por equipo, describiendo de forma detallada el servicio prestado y las condiciones de funcionamiento en que se entrega el equipo.
10. El contratista deberá entregar una lista de las condiciones en que recibe el equipo previo inicio de la prestación del servicio y otra una vez finalice el servicio. En caso de que durante la prestación del servicio se presenten daños a los mismos el proveedor del servicio asumirá los costos de repuesto y mano de obra para entrega en condiciones acorde al recibido del equipo y el servicio prestado.
11. El contratista asumirá los costos de traslado del personal y los equipos a los laboratorios.
12. Para iniciar la prestación de los servicios, se debe informar con 3 días de anticipación al supervisor del contrato de acuerdo al cronograma aprobado.
13. Enviar al correo arfisicolspd@valledelcauca.gov.co los certificados de los patrones usados por el contratista para calificar los equipos del Laboratorio de Salud Pública Departamental.
14. Enviar al correo arfisicolspd@valledelcauca.gov.co copia de los informes de mantenimiento y calificación de todos los equipos intervenidos, así como las remisiones de los insumos requeridos.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 15

15. Colocar a cada equipo intervenido una etiqueta donde se evidencie la siguiente información: nombre del proveedor del servicio, número de serie del equipo o número único de identificación, tipo de servicio (mantenimiento / calificación) y fecha de realización. [13]
[SEP]
16. Realizar la disposición final de todos los residuos y entregar los certificados de la disposición de los residuos peligrosos generados en las intervenciones realizadas a los equipos
17. Todo el personal técnico de la empresa a la que se le asigne el contrato deberá presentarse en el Laboratorio de Salud Pública Departamental con supervisor del contrato con la identificación y autorización escrita de la empresa contratista para su autorización de acceso a las áreas donde se prestaran los servicios.
18. SEGURIDAD INDUSTRIAL. El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.
19. El personal operativo debe cumplir con el plan de contingencia establecido por el Laboratorio de Salud Pública Departamental.
20. Entregar los reactivos e insumos requeridos por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada.
21. Entregar los reactivos con fecha de vencimiento conforme se encuentra establecido en las características técnicas anteriormente expuestas
22. Realizar los cambios de aquellos productos que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en el contrato que presenten alteraciones en su empaque.
23. Al momento de la entrega de reactivos, el contratista deberá entregar ficha técnica que contenga como mínimo: lote del producto, fecha de expiración, aspectos técnicos para el almacenamiento, Registro INVIMA de los reactivos y/o insumos según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente a la fecha
24. El contratista en caso de ser necesario, deberá recibir en devolución y cambiar los reactivos cumpliendo con la fecha de vencimiento y especificaciones técnicas exigidas.
25. El contratista asumirá los costos de entrega, garantizando la cadena de frío en los reactivos que corresponda.
26. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
27. Entregar los reactivos e insumos requeridos por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada.
28. Se debe realizar el envío de remisiones al correo inmunologalspd@valledelcauca.gov.co con copia al del supervisor del contrato con mínimo 3 días de anticipación de la fecha de entrega con el fin de revisar lotes y fechas de vencimientos.
29. Se debe hacer entrega de manera oportuna en el área de Almacén de Laboratorio de Salud Pública Departamental - Carrera 76 No. 4-30, Santiago de Cali (Valle del Cauca), para la respectiva verificación y aprobación de productos, previa concertación con el supervisor del contrato y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 15

siempre en los horarios de atención del almacén de la secretaría: lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 5:30 pm y viernes de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 4:30 pm.

30. Se iniciará entrega de elementos descritos en el presente proceso contractual como mínimo 30 días una vez inicie ejecución mediante la plataforma SECOP II

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: Para el presente proceso se estima como presupuesto oficial por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$55.913.974), suma que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Dicho valor se encuentra debidamente amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500010500, expedido el 15 de enero de 2026, con cargo a la siguiente información presupuestal:

Item: 1 Valor 723.159.424

Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-

102444/1/1/01/05 SGP Salud Pública /Secretaría de Salud/ Otros bienes transportables/Prevención y promoción en/ Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública

Proyecto: PI30-102444 – Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca

Elemento: PEP: PI30-102444/1/1/01/05

Adquirir los insumos necesario para el laboratorio departamental de salud publica

Posición Presupuestaria: 2-320201003

Cuenta Mayor: 5423040600.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:

El Contrato se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de PAC del Departamento. El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Salud Departamental, pagará al contratista mediante actas parciales de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos los insumos del objeto de la contratación con la constancia del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas.

La Secretaría Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 15

circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que la Administración Departamental efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y departamental vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,50%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa Prodeporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.20%
Rete Iva (Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.)	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o cualquier otro orden. Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o Factura (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario).
- Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL
- Copia de los documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, etc.)
- Copia de los documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 7 de 15

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

EL ENTE TERRITORIAL realizará los pagos según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja – PAC

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 6.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 6.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO: El Contrato tendrá una duración hasta el 30 de noviembre de 2026, plazo contado a partir de la fecha en que se dé inicio al contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato. 8.2.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 8 de 15

Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 8.3. Ser informado con anticipación de las modificaciones que se generen para el envío de remisiones, fichas técnicas, facturas electrónicas, lugares de entrega de reactivos en caso de que sean cambiados. 8.4. Darse a conocer con anticipación las solicitudes de reactivos por parte del Laboratorio de Salud, así como la necesidad de reemplazo de aquellos de mala calidad, con defectos de fabricación, cadena de frío mal conservada o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, para que su entrega se realice sin afectar las actividades propias del Laboratorio de Salud.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 9.1) Cumplir con el objeto del contrato y las características y especificaciones técnicas establecidas en las condiciones técnicas, los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los postulados de la Buena Fe. 9.2) Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. . 9.3) Cumplir con cada una de las actividades que integran el objeto y alcance del contrato 9.4) Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta. . 9.5) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. . 9.6) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. Atender las solicitudes y recomendaciones en este sentido que provengan de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato. . 9.7) Contar con un departamento técnico propio de la empresa, con el fin de dar soporte técnico ágil y oportuno de las necesidades que resultasen del presente proceso. Especificar la dirección de ubicación del mismo con los nombres, cargo y números de contacto de los responsables del departamento técnico. 9.8) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido. 9.9) Entregar original y dos copias de la factura de venta 9.10) Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato. 9.11) Constituir las garantías exigidas en el contrato. 9.12) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social integral y pagar sus obligaciones Parafiscales, estando al día en el pago de los anteriores conceptos durante la vigencia del contrato. 9.13) Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, en los se establezca para cada caso. 9.14) Suscribir el acta de liquidación y demás documentos necesarios durante la ejecución del contrato. 9.15) Las demás que se desprendan del objeto del contrato, estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, todos los documentos precontractuales generados en el proceso de selección y las contenidas en la propuesta adjudicada.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: 10.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que requieran con el fin de cumplir con el objeto del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 9 de 15

10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 10.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: 10.1.1) Expedir el registro presupuestal. 10.1.2) Dar inicio al contrato en la plataforma SECOP II 10.1.3) Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 10.1.4) Verificar que el servicio contratado se cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas 10.1.5) Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos. 10.1.6) Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del Contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión. 10.1.7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 10.1.8) Apoyar y colaborar en todos los aspectos que sean necesarios para el buen desarrollo y ejecución del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: ROPSOHN THERAPEUTICS SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. **ROPSOHN THERAPEUTICS SAS** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Secretaría de Salud Departamental en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 10 de 15

Departamental puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD: Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 16.1. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del uno por ciento (1%), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 16.2. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el uno por ciento (1%), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **ROPSOHN THERAPEUTICS SAS** debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: **ROPSOHN THERAPEUTICS SAS** se compromete a constituir a favor la Secretaría Departamental de Salud, una garantía única que ampare las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establece a continuación:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 11 de 15

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	10%	Del Contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento	10%	Del Contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Del Contrato	Con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del inicio del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Del Contrato	La vigencia de esta garantía se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **ROPSOHN THERAPEUTICS SAS** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 12 de 15

de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 13 de 15

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este contrato.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Área de Almacén de Laboratorio de Salud Pública Departamental - Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco. Horarios de atención: lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 5:30 pm y viernes de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 4:30 pm. Teléfono: 6200031 Correos electrónicos: almacensecretariasalud@gmail.com mbalimentoslspd@valledelcauca.gov.co	ROPSOHN THERAPEUTICS SAS Nombre del representante legal: KINDGREN BENGT VILHELM Dirección: CR 13 50 78 – Bogota D.C. Teléfono: 343 8750 - 249 0490 Correo Electrónico: contador@ropsohn.com.co
--	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, estará a cargo de un profesional universitario dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios y documentos previos. 27.2. La cotización, propuesta u oferta presentada por el Contratista. 27.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.5 Propuesta del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 14 de 15

Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Carrera 76 # 4-30 Edificio Aníbal Patiño, Laboratorio de Salud Pública Departamental.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT: EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 15 de 15

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Lady Lorena Riascos Ortiz –Contratista

Revisó: Giovanni Zapata Graciano– Subdirector Técnico Jurídico (E) SDS